VISION: Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento

CONTRATO N° 23

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, representado en este acto por el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – (SENASA), con domicilio en Mcal. Estigarribia esquina Tacuary de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Directora General del Senasa ING. SARA LÓPEZ con Cédula de Identidad N° 797.658, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SANICAB S.R.L. con domicilio en Degasperi N° 4803 esq. Maskoi, en los sucesivo llamado "el proveedor", por la otra, representado en este acto por los Señores FRANCISCO JOSE POINTIS, con C.I.N° 4.688.319 y ADOLFO ENRIQUE PICK PIROVANO, con C.I. N° 590.352, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de "SERVICIO DE DESAGOTE DE BAÑOS PORTATILES PARA EL SENASA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"SERVICIO DE DESAGOTE DE BAÑOS PORTATILES PARA EL SENASA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

SANICAB S.R.L.
Tobati N° 4803 esq. Maskoi
Tel.: 5070171/9

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

VISION: Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 386.340**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 03/2020**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones 2 - SENASA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución SENASA N° 1.467/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EMPRESA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SANICAB S.R.L.	Gs. 420.000.000	Gs. 840.000.000

Total Monto Mínimo: Guaraníes cuatrocientos veinte millones
Total Monto Máximo: Guaraníes ochocientos cuarenta millones

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde su suscripción hasta **12 MESES**.

Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

SANICAB S.R.L.
Cobati N° 4803 esq. Maskoi
Tel.: 5070171 9

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

VISION: Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

SANICAB S.R.L.
Tobati N° 4803 esq. Maskoi
Tel.: 507017

Ing. Sara López
Directora General SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

VISION: Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. DEL PAGO

EL CONTRATANTE conviene en pagar al PROVEEDOR, en consideración a la ejecución al objeto de este Contrato, el Precio del Contrato o la suma que pueda resultar pagadera de conformidad con las disponibilidades del Contrato, en el momento y de la manera estipulada en el mismo, vía acreditación en cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro) que el CONTRATISTA habilite en un Banco de plaza, conforme al procedimiento establecido en lo Decretos Nº 7.781/06 y 10430/07. **Los Números de Cuenta son, para pagos en moneda nacional: Cuenta Corriente N° 0000000900309269 – Banco Vision S.A.E.C.A.**

SANICAB S.R.L.
Tobati Nº 4803 esq. Naskol
Tel.: 5070179

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

VISION: Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento

EN TESTIMONIO dè conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día [29] mes [DICIEMBRE] y año [2020].

ADOLFO ENRIQUE PICK PIROVANO
SANICAB S.R.L.
Representante legal

FRANCISCO JOSE POINTIS
SANICAB S.R.L.
Representante legal

SANICAB S.R.L. Teniente Nº 4803 esq. Maskoi Tel. 5070171

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
S.E.N.A.S.A.

Ing. Sara López
Directora General
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental
SENASA